



Concepción 13 de marzo de 2024.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA LA REEVALUACION TECNICA – ECONOMICA DEL PROYECTO “REPOSICION CALLE ESMERALDA, COMUNA DE PENCO”, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°8031/o5

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°05
Fecha : 13 de marzo de 2024.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyes A., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 769 de fecha 08/03/2024 y Ord. N° 815 de fecha 12/03/2024.
- ⇒ Acuerdo: Aprobar recursos adicionales para la reevaluación técnica – económica para el proyecto “Reposición calle esmeralda, comuna de Penco”, código BIP 40042031, por un monto total de \$49.526.000.- con cargo al Presupuesto de Inversiones vigente, según se indica:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2024 (\$)
40042031	REPOSICIÓN CALLE ESMERALDA, COMUNA DE PENCO	PENCO	OBRAS CIVILES	112.254.000	49.526.000	161.780.000

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



ORD. N° 769

ANT.: Ord N° 534 de fecha 23-10-2023 de
Municipalidad de Penco

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para
la reevaluación técnica - económica del
proyecto que se detalla.

Concepción, 08 MAR 2024

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales de la reevaluación técnica - económica según lo indicado en la ficha Idi respectiva, con cargo al Presupuesto de Inversiones vigente, para el proyecto que se detalla a continuación.

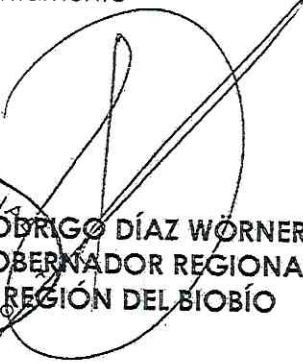
Dicha reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica, considerando que el proyecto debió actualizar la aprobación del proyecto de pavimentación por parte del SERVIU, en donde hubo modificaciones del mismo para dar cumplimiento de la norma técnica, lo que dio paso a un aumento de recursos.

Producto de esta reevaluación se obtiene los siguientes montos, que se detalla en la tabla siguiente:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2024 (\$)
40042031	REPOSICIÓN CALLE ESMERALDA, COMUNA DE PENCO	PENCO	OBRAS CIVILES	112.254.000	11.247.000	123.501.000

Los recursos aprobados inicialmente para el proyecto en comento, se establecen en el convenio de transferencia aprobado por Res. Exenta N° 1426 del 24-04-2023. Se adjunta Minuta explicativa elaborada por el Dpto. de Control, Certificado de Reevaluación Técnica, Ficha IDI reevaluada, entre otros.

Sin otro particular, les saluda atentamente


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

LPP / SRA / LMLN / PGS
Distribución:
1. División de Presupuesto e Inversión Regional
2. Depto. Control de Gestión.
3. Archivo Of. Partes
28/02/2024



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	REPOSICIÓN CALLE ESMERALDA, COMUNA DE PENCO		
Código BIP	40042031-0		
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE PENCO		
Certificado CORE	51 del 18-10-2022		
Fuente de Financiamiento	FNDR		
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	OBRAS CIVILES \$ 112.254.000		
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)
	OBRAS CIVILES	\$ 112.254.000	\$49.526.000
		\$ 112.254.000	\$49.526.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 49.526.000		

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

La modalidad de ejecución de la obra será mediante licitación pública, la reposición de la calzada comprende una longitud de 140 metros líneas con un ancho de 7 metros. La materialidad de la calzada es hormigón de cemento vibrado G-30. El proyecto considera obras anexas como instalación de sumideros tipo S-2 SERVIU y colectores de HDPE para la evacuación de las aguas lluvias hacia colectores existentes. En obra, se considerará para el cierre perimetral se considera señalización vial con cinta de advertencia de peligro.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 18.10.2022, se emite Certificado del CORE N°51 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$112.254.000
- Con fecha 24.04.2023, mediante Res. N° 1426, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Penco.
- Con fecha 23.10.2023, mediante Ord. N°534, UT solicita reevaluación técnica financiera acogiéndose a Ord 818 del 16.09.2021.
- Con fecha 02.11.2023 mediante Memo N°212, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión
- Con fecha 28.02.2024 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N°10 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.

[Handwritten signature]



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

De acuerdo a Convenio de transferencia Res (E) N° 1426 del 24-04-2023 la iniciativa no pudo ser licitada puesto que en reunión planificar, de la cual se remite el informe N°98 del 26-07-2023 enviado al Municipio en ORD. N°2380 del 26-07-2023, se detectó que el proyecto no contaba con aprobación por parte de SERVIU, encontrándose pendiente la autorización de EFE para recibir las aguas lluvias en una cámara existente en su recinto para la aprobación.

Por esta razón, la UT envía el Ord. N°534 de fecha 23-10-2023 al Gobierno Regional, ingresado 25-10-2023, solicitando reevaluación técnica – financiera ya que, con el transcurrir de los días y no tener una respuesta favorable por parte de EFE, el municipio toma la decisión de efectuar su propio colector de Aguas Lluvias en HDPE, lo que implica obras anexas como reposición de calzada de hormigón, incorporación de sumidero tipo S-2.

La UT solicita reevaluar la iniciativa incrementando su monto inicial desde \$112.254.000 a un valor actualizado de \$161.780.000, el objetivo del proyecto se mantiene y solo se solicita actualización de precios.

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)		X
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	


Paola Giusti Saavedra
Constructor Civil
Dpto. Control de Gestión.
28.02.2024


Luz Marina Leal Norambuena
Ingeniero Civil Industrial
Jefa Dpto. Control

CONCEPCIÓN, 24 ABR. 2023

RESOLUCION EXENTA Nº 1426

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta Nº 269 de fecha 27 de enero de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "REPOSICION CALLE ESERALDA, COMUNA DE PENCO", Imputación Presupuestaria 33-03-125, Código BIP Nº 40042031-0.
2. Que, el Gobernador Regional del Biobío, mediante Informe de Creación Presupuestaria Nº 51, de fecha 18 de Octubre de 2022, instruye la creación presupuestaria para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. Nº 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.516 de Presupuesto Público Año 2023.
5. D.F.L. Nº 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. Nº 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley Nº 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución Nº 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 05 de abril de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Penco, representada por su Alcalde Subrogante don FREDDY NEIRA PAREDES, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado, "REPOSICION CALLE ESMERALDA, COMUNA DE PENCO" convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputese el gasto a la Imputación presupuestaria 33-03-125, Código BIP Nº 40042031-0.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



RMF / SIH / RAR / RFA

Distribución:

- Municipalidad de Penco
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"REPOSICION CALLE ESMERALDA, COMUNA DE PENCO"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE PENCO**

En Concepción, a 05 de abril de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Penco, representada por su Alcalde Subrogante don FREDDY NEIRA PAREDES, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio para estos efectos en calle O'Higgins N°500, de la comuna de Penco, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 269 de fecha 27 de enero de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "REPOSICION CALLE ESMERALDA, COMUNA DE PENCO", Imputación Presupuestaria 33-03-125, Código BIP N° 40042031-0.
2. Que, el Gobernador Regional del Biobío, mediante Informe de Creación Presupuestaria N° 51, de fecha 18 de Octubre de 2022, instruye la creación presupuestaria para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa N° 7.9 del Programa 02 del presupuesto de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuesto N° 21.516; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
5. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
6. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante, lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 1.1 La modalidad de ejecución de la obra será mediante Licitación Pública, la reposición de la calzada comprende una longitud de 140 metros líneas con un ancho de 7 metros. La materialidad de la calzada es hormigón de cemento vibrado G-30. El proyecto considera obras anexas como instalación de sumideros tipos S-2 SERVIU y colectores de HDPE para la evacuación de las aguas lluvias hacia colectores existentes. En obra, se considerará para el cierre perimetral se considera señalización vial con cinta de advertencia de peligro.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 105 de fecha 04 de Octubre de 2022, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$112.254,- (ciento doce millones doscientos cincuenta y cuatro mil pesos) de acuerdo al Informe de Creación Presupuestaria N°51 de fecha 18 de Octubre de 2022, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEM	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	112.254
TOTAL M\$		112.254

Cabe señalar que, de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 33-03-125, Código BIP N° 40042031-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "REPOSICION CALLE ESMERALDA, COMUNA DE PENCO", el monto indicado precedentemente y las modificaciones a que pudiera estar afecto de conformidad a la ley de presupuesto vigente, de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de Inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de Ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e Imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas, así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique.

- 3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).

3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.

4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.

6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el Instrutivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de la Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de don Freddy Neira Paredes para actuar en representación de la Municipalidad de Penco, en calidad de Alcalde Subrogante, consta en Decreto Alcaldicio N°01045 de fecha 31 de marzo de 2023, de la Municipalidad de Penco. Por su parte, la personería de don Rodrigo Díaz Wörner no se inserta por ser conocida de los otorgantes.


FREDDY NEIRA PAREDES
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE PENCO


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

RMF / SIH / RAR / KFA



ORD.: N° 534/

ANT.: Resolución Exenta que aprueba convenio N° 1426 de fecha 24.04.2023, Proyecto "Reposición Calle Esmeralda, Comuna de Penco".

MAT.: Solicita reevaluación técnica de proyecto "Reposición Calle Esmeralda, Comuna de Penco".

PENCO, 23 OCTUBRE DE 2023.

DE : ALCALDE COMUNA DE PENCO

A : GOBERNADOR DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WORNER

1. Junto con saludar y a través de la presente, se solicita la reevaluación técnica financiera del proyecto FRIL "Reposición Calle Esmeralda, Comuna de Penco", código BIP 40042031-0, aprobado por el Gobierno Regional bajo la resolución exenta de convenio de transferencia N° 1426 de fecha 24.04.2023. Debido a requerimientos emitidos por el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) para otorgar la aprobación de dicho proyecto, se modificó parte de la solución de aguas lluvias, para lo cual se incorporan nuevas partidas dentro del presupuesto general.
2. Se adjuntan los antecedentes que respaldan esta petición en formato digital.

Esperando contar con su buena acogida, saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernador de la Región del Bío Bío – Sr. Rodrigo Díaz Worner.
- Departamento de Control de Gestión Gobierno Regional del Bío Bío.
- Secretaría Municipal.
- Archivo SECPLAN

RSR/MP/CH/INT.



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

División de Planificación y Desarrollo Regional



Certificado de Reevaluación Técnica N° 10
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

SAUL RÍOS ARRIAGADA de profesión Ingeniero Civil

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N°091/2022; Certificado N°51 del 18/10/2022 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Penco, a través de Ord. N°534 del 23/09/2023 y Memo N°212 del 02/11/2023 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO ORIGINAL M\$	MONTO SOLICITADO M\$
40042031	PENCO	REPOSICION CALLE ESMERALDA, COMUNA DE PENCO	112.254.-	161.780.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convento)		X

- Modificación de Ficha FRIL, producto del ajuste de presupuesto.
- Modificación de especificaciones técnicas por ajuste del proyecto.

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

Firmado por:
Saúl Antonio Ríos Arriagada
Jefe Departamento de Inversión y
Municipalidades
Fecha: 28-02-2024 15:49 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

Concepción, 28 de Febrero de 2024.

CERTIFICADO N° 10/28.02.2024
Unidad de PreInversión
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RJDD9P-186>



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40042031-0
 NOMBRE IDI : REPOSICION CALLE ESMERALDA, COMUNA DE PENCO
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE / TRANSPORTE URBANO,VIALIDAD PEATONAL
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE PENCO
 6. DISTRITO : 45
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL PROYECTO CONSISTE EN LA REPOSICION DE LA CALZADA VEHICULAR UBICADA EN UN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, CUYO PROPOSITO ESTA ORIENTADO EN MEJORAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, CONECTIVIDAD VIAL CON LOS BARRIOS, ESPACIOS PUBLICOS COLINDANTES Y SEGURIDAD PEATONAL DE LOS VECINOS DEL SECTOR.
 LA SITUACION ACTUAL DE CALLE ESMERALDA ES UN CAMINO DE TIERRA QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO, GENERA CONSTANTE POLVO EN SUSPENSION, PROBLEMAS DE ACUMULACION DE AGUA Y RUIDO AL CIRCULAR VEHICULOS A CAUSA DEL MAL ESTADO DE LA VI-A, AFECTANDO DIRECTAMENTE A LOS VECINOS QUE MAYORMENTE SON ADULTOS MAYORES Y/O QUE TIENEN UN GRADO DE DISCAPACIDAD.
 UN 59% DE LOS HABITANTES DEL SECTOR SON MUJERES. TODO LO ANTERIOR, IMPLICA UN DESMEDRO DE LA CALIDAD DE VIDA Y SALUD DE LAS PERSONAS, AFECTADAS EN SUS QUEHACERES DIARIOS.
 EL PROYECTO CONSIDERA UN DISPOSITIVO DE RODADO CON HORMIGON Y SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁ MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, LA REPOSICIÓN DE LA CALZADA COMPRENDE UNA LONGITUD DE 140 METROS LINEAS CON UN ANCHO DE 7 METROS. LA MATERIALIDAD DE LA CALZADA ES HORMIGÓN DE CEMENTO VIBRADO G-30. EL PROYECTO CONSIDERA OBRAS ANEXAS COMO INSTALACIÓN DE SUMIDeros TIPO S-2 SERVIU Y COLECTORES DE HDPE PARA LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIAS HACIA COLECTORES EXISTENTES. EN OBRA, SE CONSIDERARÁ PARA EL CIERRE PERIMETRAL SE CONSIDERA SEÑALIZACIÓN VIAL CON CINTA DE ADVERTENCIA DE PELIGRO.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2023	Solicitado para el año 2024	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	161.780	0	161.780
Total			0	161.780	0	161.780

2024 / Factor: 163.432



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RJDD9P-166>
 Versión 7.1130

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo	
				(M\$)	(MUS\$)
OBRAS CIVILES	3 Meses	abr / Año 01	jun / Año 01	161.780	
TOTAL				161.780	

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163,432

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RJDD9P-186>

Versión 7.1130

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE PENCO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE PENCO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

3 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 69

MUJERES : 98

TOTAL : 167

TMDA : 0

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
1.246	METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 112.254,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2022		0	112.254	151	0	0	112.254	151
2023		0	119.326	168	0	0	119.326	168

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2023	F.N.D.R.			1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
NATALIA TOLEDO HERNANDEZ	MUNICIPALIDAD DE PENCO	PROFESIONAL DE	41-2261419	NTOLEDO@PENCO.CL



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RJDD9P-186>

Versión 7.1130



ORD. N° 815

ANT.: Ord N° 769 de fecha 08-03-2024 de Gobernador regional.

Ord N° 534 de fecha 23-10-2023 de Municipalidad de Penco

MAT.: Solicita rectificación del monto indicado en oficio N° 769 y solicita aprobación de recursos adicionales para la reevaluación técnica - económica del proyecto que se detalla.

Concepción, 12 MAR 2024

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. IVAN VALENZUELA DÍAZ

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la rectificación de la solicitud de recursos adicionales de la reevaluación técnica - económica del proyecto que se detalla a continuación, según lo indicado en la ficha IDI respectiva, y en el Certificado de Reevaluación N° 10 de fecha 28-02-2024, con cargo al Presupuesto de Inversiones vigente.

Por error de tipeo del ORD. N°769 dice:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2024 (\$)
40042031	REPOSICIÓN CALLE ESMERALDA, COMUNA DE PENCO	PENCO	OBRAS CIVILES	112.254.000	11.247.000	123.501.000

Debe decir

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2024 (\$)
40042031	REPOSICIÓN CALLE ESMERALDA, COMUNA DE PENCO	PENCO	OBRAS CIVILES	112.254.000	49.526.000	161.780.000

Sin otro particular, les saluda atentamente


IVÁN VALENZUELA DÍAZ
GOBERNADOR REGIONAL (S)
REGIÓN DEL BIOBÍO



VD/LPP / LMLN / FGS

Distribución:

- 1. División de Presupuesto e Inversión Regional
 - 2. Depto. Control de Gestión.
 - 3. Archivo Of. Partes
- 12-03-2024



ORD. N° 769

ANT.: Ord N° 534 de fecha 23-10-2023 de
Municipalidad de Penco

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para
la reevaluación técnica - económica del
proyecto que se detalla.

Concepción, 08 MAR 2024

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales de la reevaluación técnica - económica según lo indicado en la ficha IDI respectiva, con cargo al Presupuesto de Inversiones vigente, para el proyecto que se detalla a continuación.

Dicha reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica, considerando que el proyecto debió actualizar la aprobación del proyecto de pavimentación por parte del SERVIU, en donde hubo modificaciones del mismo para dar cumplimiento de la norma técnica, lo que dio paso a un aumento de recursos.

Producto de esta reevaluación se obtiene los siguientes montos, que se detalla en la tabla siguiente;

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2024 (\$)
40042031	REPOSICIÓN CALLE ESMERALDA, COMUNA DE PENCO	PENCO	OBRAS CIVILES	112.254.000	11.247.000	123.501.000

Los recursos aprobados inicialmente para el proyecto en comento, se establecen en el convenio de transferencia aprobado por Res. Exenta N° 1426 del 24-04-2023. Se adjunta Minuta explicativa elaborada por el Dpto. de Control, Certificado de Reevaluación Técnica, Ficha IDI reevaluada, entre otros.

Sin otro particular, les saluda atentamente



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

LPP/ SRA/ LMLN / PGS

Distribución:

1. División de Presupuesto e Inversión Regional
 2. Depto. Control de Gestión.
 3. Archivo Of. Partes
- 28/02/2024

ORD.: N° 534/

ANT.: Resolución Exenta que aprueba convenio N° 1426 de fecha 24.04.2023, Proyecto "Reposición Calle Esmeralda, Comuna de Penco".

MAT.: Solicita reevaluación técnica de proyecto "Reposición Calle Esmeralda, Comuna de Penco".

PENCO, 23 OCTUBRE DE 2023.

DE : ALCALDE COMUNA DE PENCO

A : GOBERNADOR DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WORNER

1. Junto con saludar y a través de la presente, se solicita la reevaluación técnica financiera del proyecto FRIL "Reposición Calle Esmeralda, Comuna de Penco", código BIP 40042031-0, aprobado por el Gobierno Regional bajo la resolución exenta de convenio de transferencia N° 1426 de fecha 24.04.2023. Debido a requerimientos emitidos por el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) para otorgar la aprobación de dicho proyecto, se modificó parte de la solución de aguas lluvias, para lo cual se incorporan nuevas partidas dentro del presupuesto general.
2. Se adjuntan los antecedentes que respaldan esta petición en formato digital.

Esperando contar con su buena acogida, saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernador de la Región del Bío Bío – Sr. Rodrigo Díaz Worner.
- Departamento de Control de Gestión Gobierno Regional del Bío Bío.
- Secretaría Municipal.
- Archivo SECPLAN/
RSR/MRCH/NTH.